



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2025-06-26	2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO
Dirección CRA 44 26 71	Nombre o Razón social JAIRO GARRO
Correo Electrónico arturogarro3149@gmail.com	Teléfono fijo o Número de Celular 3105440195

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Documento de Identidad
CC (X) NIT () No. 7016

Ciudad
Medellin

Placa SNS964		País Colombia	3.DATOS DEL VEHÍCULO			
Modelo 2013	Número de licencia de transito SNS964	Servicio Público	Clase Bus	Marca Chevrolet	Lí Frr	
No de Motor 4HK1-031995	Tipo Motor DIESEL	Fecha Matrícula 2012-11-07	Color Verde blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN 9GCF	
Potencia (si aplica) 210	Tipo de Carrocería CERRADA	Cilindraje (cm³)(si aplica) 5193	Kilometraje 144682	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blind 00	
		Fecha vencimiento SOAT 2025-10-25	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha V		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; N° 1

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad
		Inclinación					Klux
Izquierda(s)	Derecha(s)	Intensidad					%
		Inclinación					Klux
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					%
		Inclinación					Klux
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux
		Inclinación					Klux
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad			Máxima		Un Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mín
------------------------	-------	----------------------	-------	----------------------	-------	--------------------	-------	-----

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	U
Eje 1	7256	14067	N	Eje 1	10249	14388	N	29.2*	(20,30]	30	
Eje 2	15944	19832	N	Eje 2	12359	21986	N	22.5*	(20,30]	30	
Eje 3			N	Eje 3			N				
Eje 4			N	Eje 4			N				
Eje 5			N	Eje 5			N				
Eficacia Total				Valor		Mínimo		.Unidad			
				65.2		50		%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso		
30.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	11916	33899	N	Sumatoria Derecho	9583	36374

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad m/km.
-------	-------	-------	-------	-------	--------	-----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia %	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
					+/- 2	%



2025-06-26 SNS964 12:34

2025-06-26 SNS964 12:34

EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Nómetro Mixto con bascula integrada Beissbarth SN: B30000424
Bálder De Holguras Coipe SN: 22.25.17
fundímetro SHAHE SN: WD2304A0437

PLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA
V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

NSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
iño [Alineación, peso y frenos], Jose Rafael Lopez Cañas [Foto delantera], Jose Rafael Lopez Cañas [Profundidad de labrado], Jose Rafael
trasera], Jose Rafael Lopez Cañas [Inspección sensorial motor], Jose Rafael Lopez Cañas [Tercera placa], Juan Pablo Mazo Patiño
rial exterior], Juan Pablo Mazo Patiño [Inspección sensorial interior], Jose Rafael Lopez Cañas [Inspección sensorial inferior].

DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

IE LEON GOMEZ



Nit 90010556-1

el resultado de la prueba de Nit Nit 90010556-1, NO es definitivo, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
Jos aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del
tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de
ue modifique o sustituya.
rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar lo
fectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el
poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para
vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la
ifique, adicione o sustituya.

Fin del informe